



S.A.

Emisor

### AVISO DE SUSCRIPCIÓN

 <b>VALO</b> <b>Banco de Valores S.A.</b>  CNV N° 60 Agente de negociación/liquidación y compensación integral <b>Organizador - Colocador</b>	<b>StoneX<sup>®</sup> Securities S.A.</b> Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 47  <b>Organizador - Colocador</b>
---	---

 <b>SUPERVIELLE</b>  Banco Supervielle S.A.  Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 57 de la CNV <b>Colocador</b>	  <b>BALANZ</b>  Balanz Capital Valores S.A.U. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N°210 de la CNV <b>Colocador</b>	  <b>bst</b>   <b>20</b> Soluciones a medida ANIVERSARIO  Banco de Servicios y Transacciones S.A.  Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral registrado bajo el N° 64 de la CNV  <b>Colocador</b>
--	--	--

### OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES SERIE X

Por hasta un valor nominal en conjunto de hasta \$ 800.000.000 que serán indistintamente

**Clase A con vencimiento. a los 24 meses desde la  
Fecha de Emisión**

**Clase B vencimiento. a los 36 meses desde la Fecha  
de Emisión**

**A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL PARA LA  
EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES CNV**

**POR HASTA V/N U\$S19.719.959 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

Mediante el presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”), se comunica a los inversores calificados que Sion S.A. (indistintamente “Sion”, la “Emisora” o la “Sociedad”) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Serie X antes indicadas que serán emitidas en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables PyME CNV por hasta U\$S 19.719.959 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 27 de marzo de 2023 (el “Prospecto” cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA” y el “Boletín Diario de la BCBA”, respectivamente) de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en la página web de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)), (la “Página Web de la CNV”), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y el “Micrositio web del MAE” respectivamente), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables Serie X de fecha 11 de mayo de 2023 (el “Suplemento de Prospecto” o el “Suplemento”, y junto con el Prospecto, los “Documentos de la Oferta”), publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE en la misma fecha. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

La colocación estará a cargo de: Banco de Valores S.A. (At. Julian Montoya/Ilan Imventarza /Teléfonos 4323-6907 / 6954 /E-mail: [jmontoya@valo.ar](mailto:jmontoya@valo.ar) [iimventarza@valo.ar](mailto:iimventarza@valo.ar) (“VALO”); Stonex Securities S.A. (At. Nadia Fraga/ /Teléfonos 4390-7587 /E-mail: [mercadodecapitales@stonex.com](mailto:mercadodecapitales@stonex.com) (“Stonex”); Banco Supervielle S.A. (At. Roberto García Guevara / Manuel Alvarado / Joaquín Vallejos//E-mail: [mercadodecapitales@supervielle.com.ar](mailto:mercadodecapitales@supervielle.com.ar) (“Banco Supervielle”), Balanz Capital S.A.U. (At. Juan Barros Moss / Santiago Giambruni /Teléfonos 11527-7000 //E-mail: [jbarrosmoss@balanz.com](mailto:jbarrosmoss@balanz.com) / [sgiambruni@balanz.com](mailto:sgiambruni@balanz.com) (“Balanz”) y Banco de Servicios y Transacciones S.A. (At. Paz Sementuch / Mariano Alonso / Matías Veloso / Tomás Bajdacz /Teléfonos +54 11 5235 2360/ 2826/ 2383/ 2381 /E-mail: [mesa@bst.com.ar](mailto:mesa@bst.com.ar) (“BST” y junto con VALO, Stonex, Banco Supervielle y Balanz los “Colocadores” .

La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el artículo 12 del Capítulo VI del Título II de las Normas de CNV.

**EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DEBERÁ SER LEIDO EN FORMA CONJUNTA CON LOS ESTADOS CONTABLES TRIMESTRALES DE LA SOCIEDAD AL 31 DE MARZO DE 2023 QUE SERÁN PUBLICADOS EL 12 DE MAYO DEL CORRIENTE EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.**

#### **OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE X CLASE A**

**1. Monto:** El monto de las Obligaciones Negociables Serie X Clase A (las “ON X-A”) será de hasta \$ 800.000.000 (pesos ochocientos millones) en forma individual o conjunta con las ON X-B. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante un aviso complementario al Suplemento de Prospecto que será publicado por un día en el sistema de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”), en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) y será informado a la CNV por la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) (el “Aviso de Resultado de la Colocación”).

**2. Moneda:** Las ON X-A estarán denominadas y pagaderas en pesos. La integración será en pesos.

**3. Vencimiento:** a los 24 meses desde la Fecha de Emisión (la “Fecha de Vencimiento”).

**4. Valor nominal unitario (y unidad mínima de negociación):** un peso (\$ 1).

**5. Monto Mínimo de Suscripción:** \$ 1.000 (pesos mil) y múltiplos de \$ 1 por encima de ese monto.

**6. Interés:** Las ON X-A devengarán una tasa nominal anual variable sobre el saldo de capital que será equivalente a la Tasa de Referencia (según se define más adelante), más un diferencial de tasa a licitarse durante el Período de Licitación (el “Diferencial de Tasa”). A los fines del cálculo de los intereses – cálculo que estará a cargo del Emisor - se tomará como base un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). Los pagos de interés se realizarán en ocho (8) pagos: (a) el primer pago será el 28 de agosto de 2023; (b) del segundo al séptimo pago se realizarán trimestralmente contados desde la fecha de pago del primer servicio, en las fechas que sean el día 28 del último mes de cada trimestre contado desde aquel en que tuvo lugar la primera fecha de pago de servicios; c) el último Servicio de interés que se pagará en la Fecha de Vencimiento (cada una de las fechas la “Fecha de Pago de Interés”).

**7. Tasa de Referencia:** será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en bancos privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo día hábil (inclusive) anterior al inicio de cada Período de Interés (conforme dicho término se define más adelante) y finaliza el séptimo día hábil (exclusive) anterior a la Fecha de Pago de Interés. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)), Sección “Estadísticas”, “Principales Variables” BADLAR en pesos de bancos privados (en n.a). En caso de que la tasa BADLAR Privada dejara de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, la que resulte de considerar el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina, conforme al cálculo que realice el Emisor. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

**8. Período de interés:** se denominará “Período de Interés” (i) al período que transcurra entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Interés (exclusive) -para el primer pago de intereses-, y (ii) entre la última Fecha de Pago de Interés (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Intereses (exclusive) para los restantes períodos de interés (cada uno el “Período de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Interés.

**9. Amortización:** Será efectuada en un único pago en la Fecha de Vencimiento. La fecha de pago del servicio de amortización será informada en el aviso de colocación a ser publicado en el sistema de información de ByMA, MAE y en la AIF (el “Aviso de Colocación”).

**10. Pagos de Servicios:** Tanto el pago de capital como el de los intereses serán efectuados por el Emisor en pesos y serán informados mediante avisos a ser publicados en el sistema informativo de ByMA, MAE y en la AIF (los “Avisos de Pago”). Si la fecha fijada para el pago (la “Fecha de Pago de Servicios”) fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Habil sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que el Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Habil” cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos comerciales en la Ciudad de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA. Las Fechas de Pago de Servicios se consignarán en el Aviso de Colocación.

**11. Intereses moratorios:** A partir de la mora – que se producirá por el solo vencimiento del plazo para el pago del Servicio, aunque ese solo hecho no constituya una Causal de Incumplimiento - se devengarán intereses moratorios, que se establecen en una vez y medio (1.5) el interés compensatorio vigente, sobre los conceptos adeudados.

**12. Rango:** Las ON X-A cuentan con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas de la

Sociedad, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gocen de privilegios en virtud de disposiciones legales o contractuales.

**13. Precio de Suscripción.** 100% del valor nominal.

**14. Listado:** Las Obligaciones Negociables estarán listadas en ByMA, bajo el régimen de Obligaciones Negociables de Pequeñas y Medianas Empresas, y podrá solicitarse su negociación en el MAE de acuerdo con las normas de la CNV (N.T. 2013). El Emisor podrá solicitar su negociación en otros mercados autorizados por la CNV.

**15. Ley aplicable y Jurisdicción:** Las ON X-A se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina. Todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Sociedad relativo al Suplemento de Prospecto, las condiciones de emisión de las ON X-A, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (o el que en un futuro lo reemplace) (en virtud del ejercicio de facultades delegadas por ByMA a favor de aquella), de acuerdo con las reglas del arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los obligacionistas contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes; el laudo arbitral será inapelable, renunciando las partes a la interposición de recursos, sin perjuicio de los dispuesto en art. 760 del Código Procesal Civil y Comercial. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Sociedad

Los restantes términos y condiciones de emisión se encuentran detallados en el Suplemento de Prospecto.

#### **CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS**

CLASE A		
FECHAS DE PAGO DE SERVICIOS DE CAPITAL	PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN	FECHAS DE PAGO DE SERVICIOS DE INTERESES
-	0%	28/08/2023
-	0%	28/11/2023
-	0%	28/02/2024
-	0%	28/05/2024
-	0%	28/08/2024
-	0%	28/11/2024
-	0%	28/02/2025
19/05/2025	100%	19/05/2025

#### **OBLIGACIONES NEGOCIAZABLES SERIE X CLASE B**

**1. Monto:** El monto de las Obligaciones Negociables Serie X Clase B (las “ON X-B”) será de hasta \$ 800.000.000 (pesos ochocientos millones) en forma individual o en forma conjunta con las ON X- A. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto que será publicado por un día en el sistema de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”), MAE y será informado a la CNV por la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) (el “Aviso de Resultado de la Colocación”).

**2. Moneda:** Las ON X-B estarán denominadas y pagaderas en pesos. La integración será en pesos.

**3. Vencimiento:** 36 meses desde la Fecha de Emisión (la “Fecha de Vencimiento”).

**4. Valor nominal unitario (y unidad mínima de negociación):** un peso (\$ 1).

**5. Monto Mínimo de Suscripción:** \$ 1.000 (pesos mil) y múltiplos de \$ 1 por encima de ese monto.

**6. Interés:** Las ON X-B devengarán una tasa nominal anual variable sobre el saldo de capital que será equivalente a la Tasa de Referencia (según se define más adelante), más un diferencial de tasa a licitarse

durante el Período de Licitación (el “Diferencial de Tasa”). A los fines del cálculo de los intereses – cálculo que estará a cargo del Emisor - se tomará como base un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). Los pagos de interés se realizarán en doce (12) pagos: (a) el primero el 28 de agosto de 2023; (b) del segundo al onceavo (11º) pago se realizarán trimestralmente contados desde la fecha de pago del primer servicio, en las fechas que sean el día 28 del último mes de cada trimestre contado desde aquel en que tuvo lugar la primera fecha de pago de servicio ; c) el último pago de servicio de interés que se pagará en la Fecha de Vencimiento (cada una de las fechas la “Fecha de Pago de Intereses”).

**7. Tasa de Referencia:** será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en bancos privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo día hábil (inclusive) anterior al inicio de cada Período de Interés (conforme dicho término se define más adelante) y finaliza el séptimo día hábil (exclusive) anterior a la Fecha de Pago de Interés. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)), Sección “Principales Variables” BADLAR en pesos de bancos privados (en n.a). En caso de que la tasa BADLAR Privada dejara de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, la que resulte de considerar el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina, conforme al cálculo que realice el Agente de Custodia y Pago. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

**8. Período de interés:** se denominará “Período de Interés” (i) al período que transcurra entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Interés (exclusive) -para el primer pago de intereses-, y (ii) entre la última Fecha de Pago de Interés (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Intereses (exclusive) para los restantes períodos de interés (cada uno el “Período de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Interés.

**9. Amortización:** Será efectuada en un solo pago en la Fecha de Vencimiento. La fecha de pago del servicio de amortización será informadas en el aviso de colocación a ser publicado en el sistema de información de ByMA, MAE y en la AIF (el “Aviso de Colocación”).

**10. Pagos de Servicios:** Tanto los pagos de capital como de intereses serán efectuados por el Emisor en pesos, y serán informados mediante avisos a ser publicados en el sistema de información de ByMA, el Boletín Electrónico del MAE y en la AIF (los “Avisos de Pago”). Si la fecha fijada para el pago (la “Fecha de Pago de Servicios”) fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Habil sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que el Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Habil” cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA. Las Fechas de Pago de Servicios se consignarán en el Aviso de Colocación.

**11. Intereses moratorios:** A partir de la mora – que se producirá por el solo vencimiento del plazo para el pago del Servicio, aunque ese solo hecho no constituya una Causal de Incumplimiento - se devengarán intereses moratorios, que se establecen en una vez y medio el interés compensatorio vigente, sobre los conceptos adeudados.

**12. Rango:** Las ON X-B cuentan con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas de la Sociedad, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gocen de privilegios en virtud de disposiciones legales o contractuales,

**13. Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal.

**14. Listado:** Las ON X-B estarán listadas en ByMA bajo el régimen de Obligaciones Negociables de Pequeñas y Medianas Empresas, y podrá solicitarse su negociación en el MAE, de acuerdo con las normas de la CNV (N.T. 2013). El Emisor podrá solicitar su negociación en otros mercados autorizados por la CNV.

**15. Ley aplicable y Jurisdicción:** Las ON X-B se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina. Todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Sociedad relativo al Suplemento de Prospecto, las condiciones de emisión de las ON X-B, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (o el que en un futuro lo reemplace) (en virtud del ejercicio de facultades delegadas por ByMA a favor de aquella), de acuerdo con las reglas del arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los obligacionistas contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes; el laudo arbitral será inapelable, renunciando las partes a la interposición de recursos, sin perjuicio de los dispuesto en art. 760 del Código Procesal Civil y Comercial. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Sociedad.

Los restantes términos y condiciones de emisión se encuentran detallados en el Suplemento de Prospecto

#### **CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS**

<b>CLASE B</b>		
<b>FECHAS DE PAGO DE SERVICIOS DE CAPITAL</b>	<b>PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN</b>	<b>FECHAS DE PAGO DE SERVICIOS DE INTERESES</b>
-	0%	28/08/2023
-	0%	28/11/2023
-	0%	28/02/2024
-	0%	28/05/2024
-	0%	28/08/2024
-	0%	28/11/2024
-	0%	28/02/2025
-	0%	28/05/2025
-	0%	28/08/2025
-	0%	28/11/2025
-	0%	28/02/2026
19/05/2026	100%	19/05/2026

**Agente de Liquidación:** VALO.

**Método de Colocación:** Serán colocadas a través de oferta pública en el país mediante el sistema de colocación y adjudicación conforme se detalla en la sección XIV “COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIALES SERIE X” del Suplemento a través del módulo de licitaciones del sistema informático del MAE (“Sistema SIOPEL”) bajo la modalidad “abierta” por el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”.

**Período de Difusión:** El período de difusión comenzará a las 10 horas del 12 de mayo de 2023 y finalizará a las 18 horas del 16 de mayo de 2023 (el “Período de Difusión”).

**Período de Licitación:** El período de licitación tendrá lugar el día 17 de mayo de 2023 en el horario de 10 a 16 horas (el “Período de Licitación”).

**Fecha de Emisión:** Será el 19 de mayo de 2023.

**Fecha de Integración:** Será el 19 de mayo de 2023

**Prórroga, modificación y/o suspensión del Período de Colocación.** El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado, terminado o suspendidos por los Colocadores de común acuerdo con la Emisora con una antelación de dos horas al período que se trate, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el sistema de información de ByMA, del MAE y en la AIF, dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Habil anterior al cierre del nuevo Período de Colocación..

**Prorrateo entre Órdenes de Compra:** La determinación de los montos de emisión el Diferencial de Tasa de las Obligaciones Negociables Serie X de cada clase será realizada a través del sistema “SIOPEL” del MAE de conformidad con lo dispuesto en la Sección XIV Colocación de las Obligaciones Negociables Serie X del Suplemento de Prospecto.

**Suscripción e Integración:** La liquidación e integración de las Obligaciones Negociables Serie X se efectuará a través del sistema de compensación MAE Clear o a través de los Colocadores. Para mayor información ver el apartado “Integración” de la Sección XIV Colocación de las Obligaciones Negociables Serie X del Suplemento de Prospecto.

Ningún inversor podrá presentar Ofertas de Suscripción cuyos montos solicitados, conjunta o individualmente, superen el monto máximo de emisión, ya sea que se presenten en una o más Ofertas de Suscripción del mismo inversor presentadas a través de uno o más Colocadores.

**Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables Serie X cuentan con una calificación de riesgo y han sido calificadas por **MOODY'S LOCAL AR AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A.**, con fecha 5 de mayo de 2023. **Calificación otorgada: A-ar/Estable.**

**Significado de la calificación:** A.ar: Emisores o emisiones calificados en A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales. Moody's agrega los modificadores “+” y “-” a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador “+” indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador “-” indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

El informe de calificación puede consultarse en la AIF , publicado en “Hecho Relevante” bajo el ID 3040234.

**Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie X se detallan en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. La Emisora recomienda la lectura y examen de los Documentos de la Oferta en su totalidad y de sus estados contables, tal como se encuentran publicados en la Página Web de la CNV.**

**Este Aviso de Suscripción debe ser leído juntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, el Suplemento de Prospecto y el Prospecto.**

**ANTES DE TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE X, LOS INVERSORES CALIFICADOS DEBERÁN CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LOS FACTORES DE RIESGO Y EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN CONTENIDOS EN LOS MISMOS).**



**Sion S.A.**

**Av. Chiclana 3345 – piso 5**

**(C1260ACA) C.A.B.A**

**Tel.: (5411) 4110-2525**

*Emisor*



Banco de Valores S.A.

CNV N° 60

Agente de negociación/liquidación y  
compensación integral

Sarmiento 310

C1041AAH Buenos Aires

[info@banval.sba.com.ar](mailto:info@banval.sba.com.ar)

**Organizador – Colocador**

**StoneX<sup>®</sup> Securities S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral N° 47

**Organizador – Colocador**

Sarmiento 459 piso 9

Buenos Aires

Teléfono: 4390-7595

[mercadodecapitales@stonex.com](mailto:mercadodecapitales@stonex.com)

## BALANZ

**Balanz Capital Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral N°210 de la  
CNV

Av. Corrientes 316, Piso 3º, Oficina 362,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Colocador**



## Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral N° 57 de la CNV  
Bartolomé Mitre 434,  
Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: 4132-9158- 4324-8265/8312  
[Roberto.guevara@supervielle.com.ar](mailto:Roberto.guevara@supervielle.com.ar)

[Manuel.alvarado@supervielle.com.ar](mailto:Manuel.alvarado@supervielle.com.ar)  
[joaquin.vallejos@supervielle.com.ar](mailto:joaquin.vallejos@supervielle.com.ar)

**Colocador**



## Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral registrado bajo el N° 64 de la  
CNV

Corrientes 1174, piso 3

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Colocador**

## Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - piso 14

(C1004AAD) Buenos Aires

Tel/Fax: 5167-1000

## Asesores legales



**MOODY'S LOCAL AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.**

**CALIFICADORA DE RIESGO**

**Ingeniero Butty 240 16º piso**

**Ciudad de Buenos Aires, Argentina**

**[www.moodyslocal.com](http://www.moodyslocal.com)**

La fecha de este Aviso de Suscripción es 11 de mayo de 2023.

**Juan Martín Ferreiro**

**Autorizado**